

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de febrero de mil novecientos setenta.

DISPONGO.

Artículo único.—Se proroga hasta el día treinta y uno de mayo próximo, inclusive, la suspensión total de aplicación de los derechos establecidos a la importación de garbanzos y alubias, respectivamente, en las partidas cero siete punto cero cinco B-uno y B-dos del Arancel de Aduanas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio
ENRIQUE FONTANA CODINA

ORDEN de 5 de marzo de 1970 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican son los que expresamente se detallan para los mismos:

| Producto | Partida arancelaria | Pesetas Tm. neta |
|-------------------------------------|---------------------|------------------|
| Pescado congelado, excepto lenguado | Ex. 03.01 C | 10.050 |
| Lenguado congelado | Ex. 03.01 C | 10 |
| Cefalópodos congelados | Ex. 03.03 B-5 | 10 |
| Garbanzos | 07.05 B-1 | 10 |

| Producto | Partida arancelaria | Pesetas Tm. neta |
|------------------------------|---------------------|------------------|
| Lentejas | 07.05 B-3 | 10 |
| Maíz | 10.05 B | 1.133 |
| Borgo | 10.07 B-2 | 1.426 |
| Mijo | Ex. 10.07 C | 1.381 |
| Semilla de algodón | 12.01 B-1 | 2.500 |
| Semilla de cartamo | 12.01 B-4 | 2.500 |
| Semilla de coiza | 12.01.14 | 2.500 |
| Semilla de girasol | 12.01.14.2 | 2.500 |
| Aceite crudo de algodón | 15.07 A-2-a-5 | 4.500 |
| Aceite crudo de coiza | 15.07.14 | 4.500 |
| Aceite crudo de girasol | 15.07.17 | 4.500 |
| Aceite refinado de algodón | 15.07 A-2-b-5 | 6.000 |
| Aceite refinado de coiza | 15.07.23 | 6.000 |
| Aceite refinado de girasol | 15.07.27 | 6.000 |
| Aceite crudo de cartamo | Ex. 15.07 C-4 | 4.500 |
| Aceite refinado de cartamo | Ex. 15.07 C-4 | 6.000 |
| Harina de pescado | 23.01 | 10 |
| Semilla de cacahuete | 12.01 B-4 | 1.500 |
| Aceite crudo de cacahuete | 15.07 A-2-a-2 | 4.500 |
| Aceite refinado de cacahuete | 15.07 A-2-b-2 | 6.000 |
| Peras | 08.06.11 | 10 |
| Manzanas | 08.06.01 | 10 |

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 12 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1970.

FONTANA CODINA

Hmo. Sr. Director general de Comercio Exterior

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de erratas de la Orden de 29 de enero de 1970 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría en resolución del concurso de traslado convocado el 21 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo siguiente).

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de fecha 7 de febrero de 1970, páginas 2009 al 2003, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de nombramientos correspondientes a la «Provincia de Oviedo», línea tercera, donde dice: «Idem de Grandas de Salime: Don César Pererira Fernández», debe decir: «Idem de Grandas de Salime: Don César Pereira Fernández».

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se resuelve la oposición libre para cubrir una plaza de Médico residente en el Instituto Leprológico y Sanatorio Nacional de Trillo, de la Escala de Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional.

Visto el expediente de la oposición libre para cubrir una plaza de Médico Residente en el Instituto Leprológico y Sana-

torio Nacional de Trillo, de la Escala de Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional, convocada por Resolución de esta Dirección General de 18 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril);

Resultando que por Resolución de 7 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto) fue publicada la relación provisional de aspirantes admitidos, que fue elevada a definitiva por Resolución de 11 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre), en la que fue publicado el Tribunal que había de juzgar los ejercicios de la misma. Dando comienzo los ejercicios, previo sorteo, cuyo resultado fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre de 1969;

Considerando lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, cumplidos todos los requisitos legales aplicables, y en especial lo dispuesto en el Decreto 1411/1963, de 27 de junio, y teniendo en cuenta la propuesta del Tribunal juzgador;

Esta Dirección General, previo informe del Consejo Nacional de Sanidad y en uso de las facultades que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien resolver la presente oposición nombrando para la plaza de Médico residente en el Instituto Leprológico y Sanatorio Nacional de Trillo, de la Escala de Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional, a don Gustavo Martín Montero, nacido el 8 de diciembre de 1912 e inscrito en el Registro de Personal con el número A11GO000320.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1970.—El Director general, Jesús García Orcoven.

Sr. Subdirector general de Servicios.